

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**78****MADRID NÚMERO 83**

EDICTO

Doña Marta Carmona Borrego, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 802 de 2015, instados por “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra Asociación Española para la Calidad en la Edificación, en reclamación de 2.643,87 euros, en los que se ha dictado en fecha 29 de marzo de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación estatal de la “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos”, contra la Asociación Española para la Calidad en la Edificación, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.643,87 euros.
- b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Asociación Española para la Calidad en la Edificación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 29 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.695/16)

